



a.) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

DECLARACIONES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico esta propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de desplazamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

ANTECEDENTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATÍAS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Jorge Arturo Ortiz Auliz EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO UNIDAD DE PROTECCIÓN CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mitra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

a) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

a) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE, creada bajo la denominación con personalidad jurídica y patrimonio UNIDAD DEPORTIVA, mediante de publicado en de el día de de de

b) Su representante, el C. Jorge Arturo Ortiz Avila, en su carácter de Director cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en CHICHIHUALCO, Gro., 39150, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: REFUGIO TEMPORAL

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.



Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CALLE LA QUEBRADA Col. CENTRO

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado "UNIDAD DEPORTIVA", ubicado en CACHIBUICO, GMD, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

CLAUSULAS

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

AMBAS PARTES DECLARAN:





Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de CHICHUAHUAC, GRO, Guerrero a los 20 días del mes de Enero del dos mil 23

SECRETARÍA DE
 DEPARTAMENTO DE REFUGIOS
 TEMPORALES Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA
 Hugo Sánchez Beltrán

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

BO "EL REPRESENTANTE"

H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE
 LEONARDO BRAVO,
 G.O.,
 PRESIDENCIA
 2021-2024

TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE
 LEONARDO BRAVO
 G.O.
 DIRECCION DE
 PROTECCION CIVIL
 2021 2024

TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE
 LEONARDO BRAVO
 DIRECCION DE
 PROTECCION CIVIL
 2021 2024

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **UNIDAD DEPORTIVA**

FECHA: _____ FOLIO: _____

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL

Domicilio: HERMANAS DEL SOR S/N

Calle: LINDA VISTA

Teléfono: 7471613576

NOMBRE DEL RESPONSABLE

Domicilio: JORGE ARTURO ONTIZ AVILA

Teléfono: C/LA QUEBADA N/5 COL CENTRO

Cargo: DIRECTOR

CAPACIDADES DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m² Capacidad: 100 personas

Tipo de Techo Boveda Cebado Teja Lámina

Tipo de Estructura Cerdillo Madera Otros

Tipo de Piso Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	Cisterna	no	500	m ³
Wingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M)	2	(M)
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M)	2	(M)
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M)	2	(M)
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M)	2	(M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	220V	350V	

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. 17.663066°

Longitud Oeste L.O. -99.671641°

Altura sobre el nivel del mar 1111.95 mts.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		4
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		1
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		20
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		15
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>		140
Sup. inmueble	60 mts.		
Superficie Total			140

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres		<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	

Observación: **INSTALACION EN BUEN ESTADO**

APTO: SI NO



DIRECTORA OPERATIVA DE
PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
LEONARDO BRAVO
GMO
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
2021-2024



FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural			
	Ninguno	Acceptable	Intermedio	Alto
Curvatura del edificio	X			
Inclinación de murete	X			
Inclinación de algún piso	X			
Grietas en el suelo	X			
Baños en columnas	X			
Baños en vigas	X			
Baños en muros de carga	X			
Baños en trabes	X			
Baños muros	X			
Otros	X			

Elementos a evaluar	Riesgo No Estructural			
	Ninguno	Acceptable	Intermedio	Alto
Objetos que pueden volcarse, caerse y desmoronarse	X			
Ventanas de vidrio	X			
Lamparas	X			
Fanalias	X			
Plafones	X			
Elementos que puedan dañarse	X			
Condiciones de instalaciones eléctricas	X			
Condiciones de instalaciones de gas	X			
Condiciones de instalaciones sanitarias	X			
Otros	X			

Elementos a evaluar	Bueno	Malo	Funcionalidad		SI	NO
			Señalización	Extintores		
Condición de las						
Plataforma, esplanado, barcos y drenes, alumbrado, virutas, etc.	BUENO				X	X
Arbolado y mallas de sombra	BUENO				X	X
Puertas, cancelas, separaciones	BUENO				X	X

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)			
	Ninguno	Acceptable	Intermedio	Alto
Torres y cables de alta tensión	X			
Postes de energía eléctrica	X			
Transformadores	X			
Arboles y/o postes grandes	X			
Cables con mucha circulación	X			
Construcciones vecinas dañadas	X			
Depósitos o almacenamientos con sustancias explosivas	X			
Terminales aéreas o terrestres	X			
Barda con altura superior a 3.2 m	X			
Barda con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de largo	X			
Otros	X			



